



Cepsa - Refinería "La Rábida"

Sección Sindical del Sindicato Unitario de Andalucía

<http://www.sindicatounitario.net/unitario.rlr.htm>

Coordinadora Sindical de Andalucía

Nota Informativa nº 09 - 09

“MAS DE LO MISMO” **(Acta del Comité de Empresa)**

El Comité de Empresa ha publicado el día 21 de Enero un Acta de la reunión del pasado día 19 de Enero, con la que no estamos en absoluto de acuerdo. Y queremos que se conozcan cual son nuestras razones, y que luego cada cual saque sus propias conclusiones:

1.- Forma de hacer el Acta de la reunión:

Recientemente el Comité de Empresa modificó el Reglamento de funcionamiento, sin intentar siquiera consensuarlo con los miembros del SU, para hacerlo en beneficio de los miembros de UGT y CCOO. No obstante, no han respetado ni los artículos de su propio Reglamento:

7.1.4 Actas

De cada reunión se levantará un Acta, que contendrá:

- *Relación de asistentes.*
- *Relación de ausentes.*
- *Temas debatidos y propuestas presentadas.*
- *Acuerdos adoptados, con el resultado de las votaciones.*
- *Postura de cada uno de los grupos y opiniones personales cuando así lo soliciten ante un tema debatido y/o sometido a votación. Si alguno de ellos/as deseara que expresamente conste en el acta el contenido de una afirmación y/o intervención, entregará el texto de la misma por escrito al/la Secretario/a en el momento de la intervención o en el plazo que señale el/la Presidente/a o, en su defecto, el/la Secretario/a, y podrá así mismo formular su voto particular motivado por escrito en el plazo de 48 horas cuando discrepe del acuerdo mayoritario.*
- *Incidencias.*
- *Lugar y fecha.*
- *Firma del secretario con el Vº Bº del/de la Presidente/a.*

Tras finalizar las reuniones, el Secretario confeccionará un borrador del documento que corresponda (Acta, nota informativa, comunicado, etc.) que circulará a los portavoces de los sindicatos con representación en el Comité para su revisión, propuesta de corrección o VºBº según proceda. Tras su aprobación por mayoría, pasará a su publicación según se indica en apartados anteriores.

Las Actas una vez aprobadas serán publicadas de inmediato, para conocimiento general de todos los trabajadores en los tablones de anuncios de las diversas dependencias, pudiéndose omitir aquellos pasajes que se estimen oportunos por claros motivos de confidencialidad o de estrategia sindical

Nadie se ha dirigido al portavoz del SU para hacerle llegar el borrador del Acta, que se ha publicado sin conocimiento previo de ningún miembro del Comité perteneciente al SU. Por cierto, los otros portavoces en el Comité de Empresa por parte de UGT y CCOO no son miembros del Comité.

Tampoco se recoge nada de lo que hemos dicho en la reunión los miembros del SU, y al no tener conocimiento de lo que se iba a poner, no hemos tenido oportunidad de exigir que se cumpla ese punto del Reglamento. Pero no han tenido problemas en recoger en varios puntos como "UGT informa", "UGT propone"... ¿Es que tampoco hemos hecho los miembros del SU ni una sola propuesta en la reunión?, pues sí que las hicimos, y por escrito; se han recogido, pero no se le ha asignado a ningún sindicato.

Por último, al día de hoy aún no hemos recibido copia de este documento como miembros del Comité de Empresa, ningún representante del Sindicato Unitario.

2.- Asistencias y ausencias

En el Acta se recogen varias ausencias "injustificadas" de miembros del SU y una ausencia (sin aclarar si es o no justificada) de un miembro de CCOO.

Pues bien, todas las reuniones que se han hecho desde que cambiaron los cargos del Comité se han convocado de forma que la letra "B" y/o a la letra "A" están de descanso. Y lo mismo ocurre con la próxima reunión bimestral con la Empresa. La mayoría de los miembros del SU están precisamente en esas letras. Tres de ellos que aparecen como ausentes sin justificar estaban además de vacaciones, y el resto, otros tres, trabajando. Y de estas cuestiones se informó previamente por escrito al Secretario del Comité de Empresa, como así mismo que uno estaba de baja y otro había ido al médico (que son los únicos que han justificado), pero "el Comité" (o quien sea) ha decidido que los del SU han faltado sin justificar y el de CCOO, de la letra "B", simplemente ha faltado.

3.- Formalización de lo acuerdos

También podemos leer en el Reglamento la forma de contabilizar los votos:

7.1.3 Validez de los Acuerdos

Los acuerdos serán tomados por mayoría simple de los miembros del Comité presentes en el momento de la votación, haciendo constar en el resultado de la votación el nº de votos a favor, en contra, abstenciones y votos en blanco, contabilizándose para aprobar o rechazar una propuesta sólo los votos favorables o contrarios, respectivamente. Cuando sobre un mismo asunto se realicen dos o más propuestas, se adoptará la que obtenga más votos favorables.

En caso de empate, se repetirá la votación en la siguiente reunión, y de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente

Pues bien si han faltado unas pocas de personas, ¿cómo suman los votos 21, el total del Comité? La verdad es que así es como lo veníamos haciendo durante los últimos años, precisamente para no perjudicar a los compañeros de UGT por sus ausencias (bajas prolongadas, trabajos, etc.), pero ahora han tenido oportunidad de cambiar el Reglamento y no lo han hecho.

En el caso de la supresión del portavoz de los Delegados de Prevención, nos han contabilizado los votos del SU como votos en contra, cuando lo cierto es que nos abstuvimos, porque no estamos en contra de la decisión, pero sí de la razón de fondo: una reprobación sin fundamentos del hasta entonces portavoz, que es del SU, como una fórmula mas de ir en contra de nuestro sindicato. UGT se queja de dos cosas:

- Falta de información de la denuncia del portavoz de los Delegados de Prevención sobre la reestructuración de Combustibles en la Inspección de Trabajo. Es absolutamente falso, como hemos demostrado: No fue una denuncia, sino una petición de informe, y fue un acuerdo previo y consensuado del Comité de Empresa, que como era un tema de Seguridad le pidió al portavoz de los Delegados de Prevención que lo firmara a su nombre. Pero esto que sale ahora, resulta que pasó hace unos meses.

- Falta de información de los Delegados de Prevención al Comité de Empresa. Y resulta que cada Sección Sindical tiene representación en el Comité de Empresa, y que, además, a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud pueden acudir dos delegados sindicales por cada sindicato, e incluso han acudido miembros del Comité en algunas reuniones (por ejemplo, de UGT).

4.- Propuestas para la reunión bimensual

Una de las propuestas que hicimos para el capítulo de ruegos y preguntas de la próxima reunión bimestral con la Empresa, no aparece ni tan siquiera en el Acta. Y es que habíamos pedido solicitar a la Empresa que nos dieran los listados de las HE, pluses de doblaje y de llamada, que nos dan mensualmente, y que desde el mes de Abril del 2.008 no hemos recibido más. El Comité estuvo de acuerdo, pero resulta que al día siguiente nos manda una copia el Comité del último listado recibido del mes de Octubre, con fecha del 16 de Diciembre, y al siguiente día nos enteramos que la Empresa sí ha seguido entregando el listado y nadie nos ha dado una copia como se había hecho hasta entonces, desde que un miembro del Comité (precisamente de UGT) había exigido a la Empresa que le enviara copia al Comité y a las secciones sindicales, no sólo a los miembros de la Comisión de HE.

Y ahora este punto se ha caído del orden del día.

5.- Aprobación del Acta de la reunión bimestral de Noviembre

En este Acta del Comité (19 de Enero) se han recogido manifestaciones de UGT, como dice el Reglamento (aunque no las del SU) pero la Empresa se niega a recoger manifestaciones que no respondan a la mayoría del Comité en las reuniones bimestrales. Nosotros siempre hemos exigido y apoyado que si alguien quiere que se recoja lo que ha dicho, se recoja (la última vez fue con unas manifestaciones del Delegado Sindical de UGT), pero nuestros compañeros se han lavado las manos y al final han aprobado un Acta sin admitir unas cortas manifestaciones o precisiones que hicimos los miembros del SU (que representamos 10 votos en un Comité de 21) y que nadie las niega.

6.- Denuncia modelo de adhesión

En numerosa jurisprudencia que tenemos a disposición del que la quiera leer se acepta como válido cualquier modelo de adhesión a un convenio extraestatutario como el que recientemente se ha firmado en refinería, e incluso se reconoce la validez de la “aceptación tácita” (aplicación del convenio sin que medie protesta expresa del trabajador) y aquí nos han exigido un modelo que nos ha enviado la Empresa a cada uno de los trabajadores de la plantilla, y no se ha aceptado ningún otro modelo, como por ejemplo, el que proponía el SU.

En este Acta se recogen las manifestaciones del Delegado Sindical de UGT, pero no las del portavoz y miembro del Comité del Sindicato Unitario, que pidió no se tratara este tema por

ser ajeno al Comité: la denuncia es de un sindicato y los que han intervenido en la negociación final (tres o cuatro días) y firma del convenio han sido otros dos sindicatos, al margen del Comité, y que los propios sindicatos podían informar de este punto como ya lo habíamos hecho nosotros en una Nota Informativa anterior.

Lo que nadie ha explicado es que el Sindicato Unitario sólo había denunciado a la Empresa por su exigencia de un determinado modelo de adhesión y solicitaba que, en consecuencia, se ampliara el plazo de adhesión. Y se ha visto obligada a ampliar la denuncia a los firmantes del convenio porque así se lo pidió la Empresa a la jueza del caso, y que la jueza aceptó, aunque no aceptó la anulación del juicio que se había solicitado previamente.

7.- Llaves sala Comité de Empresa

Llevamos años pidiendo una sala para el Comité de Empresa, independientemente de las salas de las secciones sindicales, y cuando la conseguimos, resulta que prácticamente no se utiliza. Los pocos correos que recibimos se suelen mandar desde UGT, aunque el Secretario del Comité es de CCOO, y nunca desde el correo del Comité. Y los únicos que tienen llave de acceso a la sala del Comité de Empresa es el Presidente (de UGT) y el Secretario (CCOO) y se nos niega una copia de la llave (pedimos sólo una) a los 10 miembros del Sindicato Unitario.

Para colmo, por exigir nuestro Delegado Sindical que el Delgado Sindical de UGT no quite una Nota Informativa del SU para poner otra suya, de una manera firme pero correcta, se nos falta al respeto a los miembros del SU y se insulta al Delegado Sindical por un miembro de UGT, motivo por el cual para evitar enfrentamientos, los miembros del SU en el Comité de Empresa nos vimos obligados a abandonar la sala, cuando la reunión estaba ya prácticamente finalizada.

Seguiremos informando.

La Rábida, 23 de Enero de 2.009

Por la Sección Sindical del S. Unitario
en Refinería La Rábida



Mario Samper Pereira

Delegado Sindical del Sindicato Unitario